

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer."

**Oficio 1.3.-520/2015**  
**Saltillo, Coahuila**  
**Junio 05 de 2015**  
**Asunto: Se da**  
**cumplimiento a**  
**resolución.**

**C. CIUDADANO VIGILANTE**  
**PRESENTE.-**

En relación a la resolución que emitió el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública dentro del recurso RR00007815 en el expediente 105/2015, mediante el cual se le ordena a este sujeto obligado, en el último párrafo del considerando cuarto que a la letra dice:

"se considera procedente modificar la respuesta del sujeto obligado para que ponga a disposición del recurrente la contestación al presente recurso de revisión".

Por lo antes expuesto anexo al presente el oficio 1.3.-430/2015 mediante el cual se contestó el recurso que hoy nos ocupa, lo anterior para el debido cumplimiento y el respeto del derecho de acceder a la información pública.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

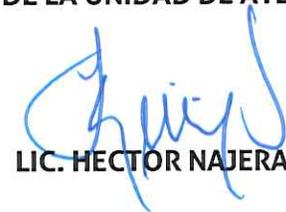
**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN**

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA



COORDINACIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**LIC. HECTOR NAJERA DAVIS**

c.c.p. Archivo.

Periférico Luis Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coahuila (844) 986-9800  
[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)





**ACUSE**

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer."

Oficio: 1.3-430/2015

Asunto: Contestación a Recurso de Revisión

Recurso De Revisión: RR00007815

No. Expediente: 105/2015

Consejero Instructor: José Manuel Jiménez y Meléndez

**Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública.**

Edificio Pharmakon, Allende y Acuña s/n, Zona Centro  
Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900

Presente.-

Lic. Héctor Nájera Davis, como responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146, 149 fracción I, 150, 151 y 152, fracciones I y III<sup>1</sup>, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Luis Echeverría y Eje 2 s/n Centro Metropolitano Saltillo, Coahuila, me permito con el debido respeto comparecer y exponer:

Que encontrándome dentro del término que me fue concedido a través del Acuerdo de Admisión dentro del expediente 105/2015, recibido en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en este acto vengo a rendir respuesta al Recurso de Revisión, presentado ante ese Instituto por el solicitante " Ciudadano Vigilante", lo cual hago en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En fecha 21 de abril de 2015 el recurrente, presentó solicitud de acceso a la información, a través del sistema infocoahuila y se registró con el número de folio 00233515 y en dicha solicitud requirió lo siguiente:

*"número de quejas o denuncias recibidas en vs de servidores públicos, durante el 2012,2013,2014 y 2015, desagregado por dependencia a la que pertenece el servidor, y motivo de la queja. Tramite que se dio a cada una de las denuncias o quejas o en su caso motivo por el cual concluyo la misma"... ( SIC)*

**SEGUNDO.-** El 29 de abril de 2015 esta unidad de atención respondió a su solicitud lo siguiente:





... me permito adjuntar al presente 4 anexos en los que se contiene la información que usted solicita.

Información que fue proporcionada por el Jefe de Departamento de quejas y denuncias de esta Secretaría información que adjunto al presente en copia simple.

**TERCERO.-** Con fecha 07 de mayo de 2015 el C. Ciudadano Vigilante interpuso el recurso de revisión plasmando como motivo de la inconformidad lo siguiente:

*De la información que se proporciona no se justifica ni se motiva legalmente porque no se informa el o los motivos por los cuales se concluyeron las quejas, solo se señala que el sistema no lo arroja, lo cual es insuficiente para la suscrita, pues es mi deseo saber porque motivo fueron concluidas las quejas objeto de mi solicitud de información.*

Por lo antes expuesto, me permito ofrecer la contestación en la que fundó y motivo la razón del sentido en que se respondió la solicitud de acceso a la información.

Me permito informar tanto al recurrente como al órgano garante de la transparencia en el Estado de Coahuila, que una vez visto el motivo de la inconformidad que hoy nos ocupa, el departamento de quejas y denuncias de esta Secretaria informa que los motivos por los cuales fueron concluidas las quejas objeto de esta inconformidad son por las siguientes causas:

- 1.- Por falta de elementos probatorios para encuadrar alguna responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados en las quejas.
- 2.- Por falta de interés y seguimiento de los quejosos dentro del trámite de la queja.
- 3.- Por cuestiones de incompetencia, las quejas se turnan a la autoridad municipal o federal según sea el caso.

*Expuesto todo lo anterior es por lo que respetuosamente le solicito se tome en cuenta a efecto de no valorar como mala la respuesta que le otorgue al solicitante ya que fue apegada a normatividad y con la diligencia de una buena política de respeto al acceso a la información.*

*Expuestos mis argumentos me permito amablemente solicitarle:*





Gobierno de  
**Coahuila**



*PRIMERO: Confirme mi respuesta o realice labor de conciliación entre las partes a efecto de proporcionarle cuales son los motivos por los cuales se concluye una queja, los cuales ya los argumente en el presente escrito.*

*Sin otro particular les envío un cordial saludo.*

**Atentamente**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

**Saltillo, Coahuila a 18 de Mayo de 2015**

**Titular de la Unidad de atención de la Secretaria de  
Fiscalización y Rendición de Cuentas**

**Lic. Héctor Nájera Davis.**

**C.c.p. Archivo**



Periférico Luis Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coahuila (844) 986-9800  
[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)